

Madrid Mayo 19 de 1719

M. R. P. M.^o P.^o y demas firmados Sal. Aunque no pueden ignorar el
 deseo que tengo de conyolar á todos los individuos de este mi amado Con-
 vento el qual por tantos titulos se merece toda mi enimaçon y afecto,
 no puedo dexar de decir á VV. P. P. M. R. R. q. en este lance he tenido mu-
 chísimo q. vencer para condescender ala suplica q. VV. P. P. hazen en su
 carta de 3 del pasado febrero; porq. teniendo presente la ordinación q.
 dos años haze, hizo á petición de la Prov.^a q. ningunos fuera admitidos
 á los grados de ella q. por lo menos no huvieren cumplido 10 años de li-
 cion de Theologia; y aung. ese Con.^o es tan digno de ser por sí considera-
 do, y compadecido en el fallecimiento de tantos graduados q. en pocos
 años se ha llevado de para sí; pareceme cosa fuerte el aver de dispon-
 sar en una ley tan moderna, y q. es comun para toda la Prov.^a, con
 cuyo exemplar podran otros Con.^{os} pedir la misma dispensación, y así
 hacerse inutil, y frustranea la misma ley q. pidió la Prov.^a, y puede
 ser q. á esta le haga la misma novedad, y admiración, q. me ha hecho
 á mí el ver q. ese Con.^o q. con toda rason y el exemplo de la Prov.^a en li-
 teratura y observancia no haya representado entonces quando se estable-
 cío la ley, los motivos q. agora me significa, para q. dispense en aquella
 estando en visperas de fap.^o. No dexa también de admirarme el q. aviendo
 pocos meses ha estado en visita de ese Con.^o el P. M.^o P.^o de cuya conducta
 se me hizo un gran panegirio de lo q. no dudava conouiendo bien la ju-
 rificauon y zelo de su persona, q. no huvieren VV. P. P. comunicado con el
 los monjos q. me representan para obtener la dispensación, y lo ha-
 yan dexado para agora siendo cosa q. de tiempo podia averse premedi-
 rado. De q. pueden VV. P. P. inferir quanto he tenido q. vencer en mi
 mismo, q. quanto prueva ley doy de la enima q. hago de este gravísimo
 Con.^o concediéndole como verán por el despacho adjunto la dispen-

25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

caro de los gravísimos inconvenientes, que de lo contrario



Madrid, Mayo 19 de 1719

t

328a

I
 C 25
 recibí, do-
 10+ me
 at ma
 n.
 1 do 0
 ella
 rfa
 i-
 tomo con el for
 a de vista todo q
 los anemol, paraque
 mo
 qis
 v
 ue
 m
 ue
 oi-
 to
 to
 to
 q

cargo de los gravísimos inconvenientes, que de lo contrario



sacion q me piden, para q no quede exco^{to} sin los gradu
tanto necessitas, y lo concedoran. Si en otra cosa puedo conu
para el Conuelo de V. P. me lo digan, q me hallarian lo
propenso a Conolarley. Ley doy mi bend^{on} recd^{ome} a su orad^o
Comp. Roma y Marzo 3 de 1742
R. R. A. P. V.

Cont^o Ind^o y Thomas Pizoll

Mag^o ordi


M. R. P. M. P. de Salam.^a y demas firmados.

AVSA



At M. A. B. M. Cathed. fr. Joseph Bar-
no. 30 de nro Tomo de Arca. Q

mag. ordi

W. S. Gr.  Salamanca

